

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 364 - 2009 - CE - PJ**

Lima, 04 de noviembre de 2009

## VISTOS:

El Oficio N° 1816-2009-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, elevando el Informe N° 193-2009-SEP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación; y;

## CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, mediante Resolución Administrativa N° 318-2008-CE-PJ, de fecha 17 de diciembre de 2008, se reubicó la sede de la Corte Superior de Justicia de Lima Este al Distrito de Ate, creándose asimismo la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Ate, Provincia y Departamento de Lima, por el plazo de ocho meses, en tanto se dispone el funcionamiento de la Corte Superior de Justicia de Lima Este;

**Segundo:** Que, en esa dirección se estableció que la competencia territorial del citado órgano jurisdiccional comprendería a los Distritos de Ate, Chaclacayo, Lurigancho (Chosica), Santa Anita, de la Provincia de Lima y la Provincia de Huarochiri, ambas del Departamento de Lima;

**Tercero:** Que, la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Ate viene atendiendo a un total de 1,042.080 habitantes y en su jurisdicción funcionan nueve Juzgados Especializados y Mixtos y once Juzgados de Paz Letrado;

**Cuarto:** En esa perspectiva, es del caso precisar que la referida Sala Mixta durante el periodo comprendido de marzo a setiembre del año en curso, ha tenido un ingreso de 355 expedientes de los cuales ha resuelto el 30%, con carga pendiente ascendente a 247 expedientes; observándose asimismo, un incremento en los ingresos mensuales de 30 a 50 expedientes en los últimos meses;

**Quinto:** Que, siendo así, y estando al contenido del análisis estadístico detallado en el Informe N° 193-2009-SEP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, que evidencian el elevado volumen de carga procesal de los nueve Juzgados de los Distritos de Ate, Chaclacayo, Lurigancho (Chosica) y Huarochiri, y teniendo en cuenta el futuro funcionamiento de la Corte Superior de Justicia de Lima Este; resulta conveniente prorrogar el funcionamiento de la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Ate, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Lima, por el plazo de seis meses;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 364 -2009-CE-PJ

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención de los señores Javier Villa Stein y Jorge Alfredo Solís Espinoza, por encontrarse de licencia, por unanimidad:

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar, el funcionamiento de la Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Ate, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Lima, por el plazo de seis meses, con efectividad desde el 01 de los corrientes.

**Artículo Segundo.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



  
ANTONIO PAJARÉS PAREDES

  
FLAMINIO VIGO SALDAÑA

  
DARÍO PALACIOS DEXTRE

  
HUGO SALAS ORTIZ